



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA
No. 081 de 2016
07 DE DICIEMBRE DE 2016

CONVOCATORIA N° 005

POR LA CUAL SE CONVOCA AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, ADMINISTRATIVO ACADÉMICO Y DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO Y MEDIO TIEMPO DE LA UNIAGUSTINIANA, PARA PARTICIPAR EN EL APOYO ECONÓMICO PARA ADELANTAR ESTUDIOS PRE-GRADUALES Y POS-GRADUALES EN UNIVERSIDADES A NIVEL NACIONAL.

El Rector de la UNIVERSITARIA AGUSTINIANA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

1. Que el Rector es el Representante Legal de la UNIVERSITARIA AGUSTINIANA, máxima autoridad ejecutiva y responsable de su dirección académica, de Conformidad con el artículo 37 Capítulo VI de los estatutos de la universitaria.
2. Que según acta 119 del 28 de octubre de 2009 del Consejo Superior, artículo cuarto, se autoriza al Rector para aplicar las funciones descritas en el artículo 31, literal c) d) m) del Estatuto Vigente.
3. Que se requiere impulsar la participación de los docentes y administrativos en el proceso de desarrollo personal y profesional, con el fin de cualificar los aspectos de docencia, investigación y proyección social.
4. Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCATORIA.

Convóquese a concurso a los funcionarios administrativos, administrativos académicos y docentes de tiempo completo y medio tiempo a participar en los apoyos que brinda la Uniagustiniana para adelantar estudios pre-graduales y pos-graduales en universidades a nivel nacional con reconocimiento por parte del Ministerio de Educación Nacional.



ARTÍCULO SEGUNDO. FECHAS DEL PROCESO.

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria	Diciembre 13 del 2016
Recepción de documentación en la Escuela de Formación Agustiniiana	A partir de las 9:00 horas del día 13 de Diciembre del 2016 hasta las 18:00 horas del día 16 de Diciembre de 2016
Revisión de documentación	Desde el 16 de Diciembre del 2016.
Evaluación por parte del Comité	19 de Diciembre del 2016
Comunicación por parte de rectoría	20 de Diciembre del 2016

ARTÍCULO TERCERO. NÚMERO DE CUPOS.

La Uniagustiniana privilegiando las necesidades académicas e investigativas oferta los siguientes cupos:

1. DOCENTE TIEMPO COMPLETO
 - a. 1 Cupo para estudios de doctorado.
 - b. 1 Cupo para estudios de maestría
2. DOCENTE MEDIO TIEMPO
 - a. 1 Cupo para estudios de doctorado.
 - b. 1 Cupo para estudios de Maestría
3. ADMINISTRATIVO ACADEMICO
 - a. 1 cupo para estudios de doctorado
 - b. 1 cupo para estudios de Maestría
4. ADMINISTRATIVO
 - a. 1 cupo para estudios de doctorado
 - b. 1 cupo para estudios de maestría
 - c. 1 cupos para estudios de especialización
 - d. 2 cupos para estudios de pregrado

ARTÍCULO CUARTO. CRITERIOS Y REQUISITOS.

Crterios

1. La Universitaria priorizará los programas ofertados por la misma para apoyo de formación.
2. La Uniagustiniana no apoyará estudios del mismo nivel que haya culminado el docente, el administrativo académico o el administrativo.
3. El tiempo de servicio para participar en el apoyo será de la siguiente manera:

a. Administrativo

- i. Nivel de Pregrado: un (1) año



- ii. Nivel de Especialización: dos (2) años
- iii. Nivel de Maestría: tres (3) años
- iv. Nivel de Doctorado: cuatro (4) años

b. Docentes de tiempo completo:

- i. Nivel de Maestría: Tres (3) años
- ii. Nivel de Doctorado: Cuatro (4) años de servicio

c. Docentes de medio tiempo:

- i. Nivel de Maestría: Cuatro (4) años de servicio
- ii. Nivel de Doctorado: Seis (6) años de servicio

4. Para participar en la convocatoria el docente o administrativo no puede haber recibido ningún tipo de ayuda por parte de la Uniagustiniana para procesos de capacitación por fuera de la institución.
5. Para participar nuevamente en las convocatorias tendrá que haber transcurrido mínimo, tres años después de recibir el apoyo de la universitaria para estudios de pregrado dos años después de recibir el apoyo de la universitaria para estudios de especialización, cuatro años después de recibir el apoyo de la universitaria para estudios de maestría y seis años después de recibir el apoyo de la universitaria para estudios para doctorado. Se privilegiará a las personas que no hayan recibido apoyo.
6. Para estudios de maestría la persona que reciba el apoyo deberá asumir el compromiso de integrarse a un grupo de investigación en la Uniagustiniana, sin que ello implique descarga laboral.
7. Para el caso de maestría o doctorado, tendrá como requisito publicar los resultados de la investigación desarrollada en una revista indexada, que el candidato gestione, en el semestre que obtenga su grado.
8. El docente o administrativo durante el tiempo posterior a la culminación de sus estudios deberá mostrar una calificación en su rendimiento laboral promedio de 4 puntos y el total cumplimiento del reglamento interno de trabajo.

Requisitos para el personal docente (tiempo completo y medio tiempo):

1. Estar inscrito en el escalafón docente de la Universidad
2. Ser menor de 55 años.
3. Contar con evaluación promedio de 4 puntos durante todos los años de servicio en la Universidad Agustiniana.
4. Que el estudio a cursar corresponda a las áreas de interés de la Universidad y/o de la Unidad Académica a la que pertenece.
5. Presentar la documentación requerida en la oficina de la Escuela de Formación Agustiniana, dentro de las fechas establecidas en las convocatorias.
6. Presentar el presupuesto respectivo y las fuentes de financiación que se van a utilizar para el pago de los estudios respectivos.



7. Ser admitido por la universidad donde aplicó el docente. Esta debe ser aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.
8. Aceptar llevar a cabo los estudios en el tiempo máximo establecido por la Uniagustiniana (48 meses para doctorado y 24 meses para maestría).
9. Graduarse y presentar al título correspondiente a la Universitaria en un tiempo no superior a dos años para caso de doctorado y un año para maestría, después de haber terminado el respectivo plan de estudios y en concordancia con el anterior numeral.
10. Para participar de las convocatorias de doctorado deberá presentar certificación de dominio de un segundo idioma por una institución aprobada por la secretaria de educación. Si es inglés debe estar en el nivel B2 según el marco común europeo. Calex será la unidad encargada de la Uniagustiniana de validar la información y entregar el concepto al comité.
11. Entregar en la Escuela de Formación Agustiniana un informe semestral de notas y avances de su trabajo de grado, al finalizar el semestre.
12. Una vez finalizados los estudios de maestría o doctorado, el docente debe desarrollar como mínimo una actividad de extensión.

Requisitos para el personal administrativo académico y administrativo:

1. Ser menor de 55 años.
2. Contar con evaluación promedio de 4 puntos durante todos los años de servicio, que posea en la Universidad Agustiniana.
3. Que el estudio a cursar corresponda a las áreas de interés de la Universidad y/o de la Unidad Académica a la que pertenece.
4. Presentar la documentación requerida en la oficina de la Escuela de Formación Agustiniana, dentro de las fechas establecidas en las convocatorias.
5. Presentar el presupuesto respectivo y las fuentes de financiación que se van a utilizar para el pago de los estudios respectivos.
6. Ser admitido por la universidad donde aplicó el administrativo. Esta debe ser aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.
7. Aceptar llevar a cabo los estudios en el tiempo máximo establecido por la Uniagustiniana (48 meses para doctorado, 24 meses para maestría, 12 meses para especialización y 10 semestres para pregrado).
8. Graduarse y presentar al título correspondiente a la Universitaria en un tiempo no superior a dos años para caso de doctorado, un año para maestría, seis meses para especialización y pregrado, después de haber terminado el respectivo plan de estudios y en concordancia con el numeral anterior.
9. Para participar de las convocatorias de doctorado deberá presentar certificación de dominio de un segundo idioma por una institución aprobada por la secretaria de educación. Si es inglés debe estar en el nivel B2 según el marco común europeo. Calex será la unidad encargada de la Uniagustiniana de validar la información y entregar el concepto al comité.

fu



Es crear en ti

10. Entregar en la Escuela de Formación Agustiniiana un informe semestral de notas y avances de su trabajo de grado, al finalizar el semestre.
11. Una vez finalizados los estudios de maestría o doctorado, desarrollar una actividad de extensión.
12. Cumplir con las labores asignadas al cargo, el reglamento interno de trabajo, mantener una evaluación sobresaliente, mínima de 4 puntos y no tener ningún llamado de atención.

ARTÍCULO QUINTO. CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DEL BENEFICIO

Se tendrá en cuenta:

1. Número de plazas para participar en la convocatoria aprobados, para el periodo respectivo.
2. Plan de Capacitación Institucional
3. Plan de Desarrollo Institucional
4. Estatuto Docente.
5. Evaluación docente y/o Administrativa.
6. Cumplimiento de criterios institucionales.

ARTÍCULO SEXTO. EVALUACIÓN

La evaluación de los candidatos que se presenten a la convocatoria se realizará bajo la siguiente escala de puntuación:

Docentes y administrativos académicos:

Antigüedad en la Institución.	De 1 a 20 Puntos
Resultados en los procesos de Evaluación Docente.	De 1 a 20 Puntos
Productividad académica.	De 1 a 20 Puntos
Pertenencia y compromiso institucional.	De 1 a 20 Puntos
Manejo de una segunda lengua. (Requisito solo para doctorado)	De 1 a 10 Puntos
Pertinencia del Estudio a Efectuar.	De 1 a 10 Puntos

Administrativos:

Antigüedad en la Institución.	De 1 a 25 Puntos
Resultados en los procesos de Evaluación desempeño.	De 1 a 25 Puntos
Pertenencia y compromiso institucional.	De 1 a 25 Puntos
Pertinencia del Estudio a Efectuar.	De 1 a 25 Puntos
Manejo de una segunda lengua. (Requisito solo para doctorado)	De 1 a 10 Puntos





- El tiempo de servicio se calcula a partir del momento en que el Ministerio de Educación Nacional aprobó el cambio de razón social de la Uniagustiniana. Para los docentes de medio tiempo dos años de servicio serán considerados como un año.
- El puntaje final para ser considerado en la convocatoria será mínimo 60 puntos.

ARTÍCULO SÉPTIMO. MONTO DE AYUDA ECONÓMICA.

La Uniagustiniana apoyará a los Docentes de tiempo completo hasta 4 SMLV, Administrativos académicos hasta 3 SMLV y a los docentes de medio tiempo hasta 2 SMLV y para los administrativos hasta 3 SMLV, de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

ARTÍCULO OCTAVO. DOCUMENTACION REQUERIDA

El candidato a la convocatoria, deberá presentar los siguientes documentos a la Escuela de Formación:

1. Formato totalmente diligenciado: **POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA DE APOYOS ECONÓMICOS PARA ADELANTAR ESTUDIOS. BI-FR-43. KAWAK**
2. Certificados de experiencia laboral expedido por la Unidad de capital Humano.
3. Presupuesto respectivo y las fuentes de financiación para la realización de los estudios respectivos.
4. Hoja de vida, con anexos.
Adicionalmente para Doctorado:
5. Certificado de nivel de segunda lengua, expedido por entidad debidamente autorizada
6. Copia y certificado de artículos publicados en revistas (en fecha que ha estado vinculado a la Uniagustiniana y referenciando el nombre de la universidad).
7. Certificado de la Vicerrectoría de investigaciones donde se refleje que ha dirigido un proyecto de investigación.

Todos los documentos deberán ser entregados a la vez, en un sobre sellado.

ARTÍCULO NOVENO. CONSIDERACIONES PARA CONTINUAR CON EL AUXILIO.

Para que el funcionario que haya sido seleccionado mediante convocatoria pueda continuar con el apoyo económico, deberá mantener un promedio académico mínimo de 4,2 el cual deberá demostrar mediante documentos oficiales de la universidad donde cursa el programa, en caso contrario el apoyo será suspendido para el semestre inmediatamente siguiente. El apoyo será reanudado cuando el funcionario certifique tener el promedio mínimo exigido.

fw



ARTÍCULO DÉCIMO. DEVOLUCIÓN DEL APOYO ECONÓMICO PARA ESTUDIOS.

Se establece como tiempo de permanencia en la institución, un periodo mínimo de 3 años posteriores a la terminación de los estudios en los cuales se ha brindado el beneficio por parte de la Uniagustiniana. En caso, de que el docente o administrativo decidiera retirarse de la Institución antes de este tiempo, deberá retornar a la unidad de tesorería el valor otorgado como beneficio, de manera proporcional de acuerdo con el tiempo faltante para prestar el tiempo mínimo de servicio en la institución.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. PUBLICACIÓN.

La presente convocatoria se publica por el término de 10 días, con el fin de garantizar la igualdad de derechos en la comunidad Agustiniana.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de diciembre de dos mil diez y seis (2016)

FR. CARLOS VILLABONA VARGAS, OAR
Rector

RICARDO ROJAS LÓPEZ
Secretario General